



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

18 ABR. 2023

VISTOS:

El PROVEIDO N° 1838-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0183-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 600-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 162-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 361-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la aprobación del PLAN DE TRABAJO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establecen que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en sus Artículos I y II; Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)". Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, inciso 6), establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las materias de competencia municipal, específicamente lo regulado en el artículo 73° numeral 2, sub numeral 2.4 "Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos", concordante con el artículo 112° del mismo cuerpo legal, que establece "Participación vecinal, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información...".

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y sus modificatorias, establece en su artículo 18° numeral 18.2 "Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes, intervenciones tanto del sector público como del privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación técnica internacional",

Que, conforme el artículo 58° numeral 7 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece "Son funciones de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto y Racionalización "Promover la participación ciudadana a través de diversos espacios y mecanismos de participación".

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...) Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego."

Que, la Directiva sobre Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por administración directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, establece en el ítem VI PROCEDIMIENTO, NUMERAL 6.1 Del Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de PLANES DE TRABAJO, ejecutados por administración directa, el ítem IX ANEXOS, Contenido del Plan de Trabajo (Debe ser adecuado de acuerdo al tipo y naturaleza del proyecto).

Que, mediante Informe N° 0183-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto y Racionalización, emite su opinión técnica respecto a la propuesta alcanzada sobre **PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, Plazo de Ejecución: 240 días calendario, Presupuesto del Plan de Trabajo: S/ 145,141.20 soles y Modalidad de Ejecución: Administración Directa, señala que se ha revisado respecto la consistencia de las actividades programadas durante el año 2023 con el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y con el techo presupuestal asignado, sostiene: i) El presente Plan de Trabajo respecto a su modificación de sus actividades físicas y financieras para el cumplimiento de sus objetivos anuales, se tiene que dichas actividades se ajustan con las programadas para el año 2023 en el aplicativo CEPLAN V.01 por lo tanto, el plan es consistente con las actividades programadas en el POI para el año 2023, el mismo que debe actualizarse en el sistema CEPLAN V.01 una vez aprobado el presente plan, ii) Respecto la modificación presupuestal planteada en el presente plan de trabajo para el año 2023 y metas físicas a alcanzar respecto al POI 2023, se ajustarán de acuerdo al PIM aprobado para el año 2023 y se realizara la consistencia en la programación física financiera para continuar con el desarrollo y ejecución de sus actividades de esta oficina, y iii) Respecto a la modificación de asignación presupuestal planteada en el presente Plan de Trabajo para el año 2023 y el POI, el mismo ya cuenta con opinión favorable por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal para su aprobación, según la fuente de financiamiento para el desarrollo del mismo, CONCLUYENDO: i) Que el **PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024** esta **CONSISTENCIADO** con la programación física y financiera de acuerdo a su objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, ii) Respeto su propuesta de modificación de asignación financiera por el monto de S/ 145,141.20 soles, ya cuenta con opinión presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por ende está supeditada a la disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento que corresponda, de forma mensualizada y iii) Asimismo esta sub gerencia realizara el ajuste de sus actividades físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN, según POI - 2023 de la MPMN, FINALMENTE sugiere derivar el presente plan de trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y emisión del acto resolutivo.

Mediante el Informe N° 600-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que según el LINEAMIENTO N° 001-2021-SPH/MPMN, "Lineamiento para la formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de Actividad" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, en donde indica que la SUB GERENCIA DE PLANES, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, es la oficina encargada de aprobar o desaprobar dicho plan, que sin embargo señala que la ejecución del presente plan de trabajo, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería y de forma mensualizada, en ese sentido emite opinión presupuestal favorable para el plan de trabajo, según detalle:

Denominación	: Plan de Trabajo "Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024".
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Meta	: 62 Sub Gerencia de Planes, Presupuesto y Racionalización
Monto	: S/ 50,141.20 soles
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Monto	: S/ 95,000.00 soles
Plazo y Cronograma	: Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo

Que, con Informe Legal N° 361-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe el **PLAN DE TRABAJO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024"**, Plazo de Ejecución: 240 días calendario, Presupuesto del Plan de Trabajo: S/ 145,141.20 soles y Modalidad de Ejecución: Administración Directa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, de la revisión y análisis de los informes mencionados en la parte de antecedentes del presente documento y el **PLAN DE TRABAJO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, presentado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el mismo que tiene como meta principal la promoción de los derechos ciudadanos de participación en los espacios locales de la gestión local con la finalidad de fortalecer los vínculos entre el gobierno local y a sociedad civil, a través de las organizaciones sociales en los espacios de participación ciudadana, particularmente ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, Presupuesto Participativo, Comité de Vigilancia y las Juntas Vecinales, con una asignación presupuestal conforme a lo opinado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de S/ 145,141.20 soles, y el informe técnico de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, este despacho considera que el Plan de trabajo en mención deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública (...)".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024", presentado por la SUB GERENCIA DE PLANES, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	: Plan de Trabajo "Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024".
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Meta	: 62 Sub Gerencia de Planes, Presupuesto y Racionalización
Monto	: S/ 50,141.20 soles
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Monto	: S/ 95,000.00 soles
Plazo	: 240 días calendarios
Monto Total	: S/ 145,141.20 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL